



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TLAXCALA

TLAXCALA ICATLAX
UNA NUEVA HISTORIA
12:45 hrs.
28 ABR 2025
RECURSOS
FINANCIEROS

TLAXCALA ICATLAX
UNA NUEVA HISTORIA
F 232
28 ABR 2025
DIRECCION
ADMINISTRATIVO

OFICIO No. OFS/1150/2025

Asunto: Notificación de Cédula de Resultados.

Tlaxcala, Tlax., a 28 de abril de 2025.

TLAXCALA ICATLAX
UNA NUEVA HISTORIA
DIRECCIÓN GENERAL
12:14 g
28 ABR 2025
RECIBIDO

MTR. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITTE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO
DE TLAXCALA (ICATLAX)
PRESENTE.

LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De manera previa se estima pertinente señalar que, con la finalidad de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de la prestación de los servicios públicos que brinda a la población el ente fiscalizable denominado el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala (ICATLAX)**, este Órgano de Fiscalización Superior, notificó el inicio de auditoría mediante oficio de número **OFS/0146/2025 de fecha 24 de enero del 2025** y recibido el **27 de enero del 2025**.

En ese sentido, una vez que fue analizada y revisada la información proporcionada por ese ente fiscalizable, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 4, 5 fracción II, 6, 22 fracción II, 23 fracción XIX, 24, y 37 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por este medio notifico a Usted las Cédulas de Resultados de la revisión practicada al proyecto "CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS".

Atento a lo anterior, y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez notificadas las cédulas de resultados, el Ente Fiscalizable cuenta con un **plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación**, para presentar la propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la Auditoría al Desempeño practicada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del periodo comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, acompañando en su caso, la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas, apercibido que, transcurrido el plazo fijado con anterioridad para ejercer su derecho sin que éste se



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TLAXCALA

haga valer, **se tendrá por precluido**, sin necesidad de declaración expresa, esto es, fenecido el plazo señalado, éste ente fiscalizador no **valorará propuesta de solventación alguna**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anterior, y toda vez que en términos del párrafo primero del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la notificación de las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, se realiza directamente al Ente Fiscalizable, por lo tanto, el Titular de dicho Ente bajo su más estricta responsabilidad deberá **notificar dichas cédulas de resultados a los servidores públicos a su cargo y/o a quienes estuvieron en funciones durante el periodo revisado**, que de acuerdo a sus atribuciones y facultades previstas en Ley, se encuentren relacionados con las observaciones y/o recomendaciones que se notifican, lo anterior de conformidad con los artículos 35 y 36 de la referida Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por otro lado, se precisa que una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valore las justificaciones, recomendaciones y demás información relativa presentada en su propuesta, emitirá los Resultados de Solventación, mismos que serán notificados en los términos que establece la Ley, señalando que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, lo anterior de conformidad con el párrafo sexto y noveno del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Finalmente, me permito relacionar las recomendaciones que contienen las Cédulas de Resultados del proyecto "CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS", que derivaron de la Auditoría al Desempeño practicada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del periodo comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, mismas que se describen a continuación:

A) Auditoría de Desempeño

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	Periodo	Número progresivo de las observaciones emitidas	
		R	Total de las Obs. Emitidas
Sistema de Evaluación de Desempeño (SED)	01 ene-31 dic.2024	1,2,3,4	4
Capacitación para el Trabajo	01 ene-31 dic.2024	5,6	2
Servicios Relacionados con la Capacitación para el Trabajo	01 ene-31 dic.2024	7,8	2



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	Periodo	Número progresivo de las observaciones emitidas	
		R	Total de las Obs. Emitidas
Personas mayores de 15 años capacitadas y empleadas	01 ene-31 dic.2024	9,10	2
Ejercicio de los Recursos	01 ene-31 dic.2024	11,12	2
Total de las Observaciones y Recomendaciones Emitidas		12	12

0 = No se originaron resultados.

De lo anterior, se anexan las cédulas de resultados que constan de 22 fojas.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Archivo

ALSM/TJPR